



res, cuyo suministro se ha verificado con exactitud en cartas de pago al fondo de contribuciones previa la competente forma<sup>n</sup> del Exped<sup>t</sup> que esta prevenido, y en su inteligencia acordó = Se oficie al Sr. Comisario manifestándole que esta Corporación no tendrá inconveniente en verificar dicho suministro por merecerse siempre que se le garantice la competente carta de pago, pero sin que sea visto entrar ella en formación del Expediente ni otro acto que el de pagar y tomar la carta de pago, y por que todo cuanto es el que mas vejaciones y dependencias causa a los Ayunt<sup>s</sup> ocupando mucho tiempo del que necesitan p<sup>a</sup> otros asuntos de su competencia, sobre lo cual y arribasidades que se obraban dirigió una Expon<sup>n</sup> a la Exma. Dip<sup>n</sup> Provincial su Remedio en el Ex<sup>to</sup> Censo ultimo: que en la dema<sup>s</sup> y esta se puso a proteger y auxiliar una clase tan indigente y miserable, apax q<sup>e</sup> no merecible y digna de toda consideracion

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe de prim<sup>a</sup> inst<sup>a</sup> fecha 25 Febro en el que transcribe otro del Sr. Jefe, gral sobre las precauciones que encargo al Sr. Jefe tanto p<sup>a</sup> librar los nuevos lotes, fondos p<sup>a</sup>

